

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 20

Fecha

Estado: 13-04-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160066700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN MARIO GOMEZ RUA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber, que de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentra el proceso, quien debe hacer el impulso del mismo, es a dicha memorialista, a quien el miércoles 11 de enero de 2023 a las 3:46 p.m., se le envió el oficio de embargo N° 4995 del 25 de mayo de 2022, dirigido a SINTRAEMPAQUES, para que lo diligenciara ante dicha empresa, por lo tanto, se requiere a dicha memorialista, para que allegue la constancia de que el pagador de SINTRAEMPAQUES, recibió el mencionado oficio, para poder hacerle el respectivo requerimiento. (L)	12/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120170054300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	SONIA DEL SOCORRO ACEVEDO CALDERON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandada, se le remite a lo resuelto en el auto del 18 de abril de 2022 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, reconociendo los dependientes por él acreditados-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de la abogada demandante, el oficio N° 3895 del 11 de mayo de 2022, dirigido a la Cifin.(OF/ENVIAR LINK/L)	12/04/2023
05001400300320150066400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	YUDY MARIA BUSTAMANTE SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 9801 del 28 de septiembre de 2022, dirigido al cajero pagador de REDYCO S.A.S. (L)	12/04/2023
05001400300320180038500	Ejecutivo Singular	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	ETICA REPRODUCTIVA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por el doctor Jaime Suarez Escamilla, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en el presente proceso. (L)	12/04/2023
05001400300520170048300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONRADO DE JESUS CARDENAS MIRA	JOSE ALVARO PALACIOS CHAVERRA	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(TERMINOS/L)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190107300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO ALEJANDRO BOTACHE AYALA	Auto ordena comisión Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a que el vehículo automotor de placa TMG 908 de la Secretaría de Movilidad de Envigado, se encuentra circulando en dicho municipio, por lo tanto, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el mencionado automotor, se ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Envigado Antioquia, funcionario con facultades de nombrar y posesionar secuestre, así como de subcomisionar si fuere necesario.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (OF/ENVIAR LINK/L)	12/04/2023		
05001400300820110075400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUZ ESTHER BETANCUR ARANGO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	12/04/2023		
05001400300820150088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos-Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por la misma abogada en el escrito que antecede, se requiere a dicha memorialista, para que aclare la renuncia que presenta, toda vez que de acuerdo al auto del 5 de abril de 2021 y notificado por estados del 7 del mismo mes y año, se le reconoció personería fue a la empresa LITIGIO SEGUROS S.A.S., cuya representante legal es la mencionada profesional del derecho. (T/L)	12/04/2023		

05001400300820150088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE	Auto decreta medida cautelar EMBARGO CESANTIAS-ORDENA OFICIAR (OF/L)	12/04/2023
-------------------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920070087300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A.	GERMAN HORACIO BASTIDAS ARIAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la respuesta suministrada por el Banco de Occidente, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reenviar a la mencionada entidad bancaria y desde el correo institucional del Despacho, el oficio de embargo. (OF/L)	12/04/2023		
05001400300920130072600	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	ALEXANDER JARAMILLO MORENO	Auto ordena comisión endiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a que el vehículo automotor de placa SNS 310 de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, se encuentra en el parqueadero del Banco Finandina, ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca, por lo tanto, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el mencionado automotor, se ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, funcionario con facultades de nombrar y posesionar secuestre, así como de subcomisionar si fuere necesari (OF/L)	12/04/2023		
05001400300920150000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIANA MARCELA RUEDA PIEDRAHITA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A (OF/L)	12/04/2023		

05001400300920160094000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RUBEN DARIO VELEZ TAMAYO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por el señor Mauricio Angulo Sánchez, en calidad de representante legal de QNT S.A.S., sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha empresa, ni a quien dice ser apoderada general del PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT/C&CS, son parte en este proceso, ya que en ningún momento les han cedido el crédito por parte del Banco de Bogotá, como así lo indica en dicho escrito (L)	12/04/2023
05001400301020130047600	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	DRAYAN ELEJANDRO ZABALA MONSALVE	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020130074900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	GENTIL DE JESUS VELEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que al demandado en el presente proceso, señor GENTIL DE JESUS VELEZ HERNANDEZ, se le nombró como abogada en Amparo de Pobreza, a la doctora SOL MARIA AGUDELO GOMEZ, y dicha profesional del derecho, está presentando una liquidación del crédito, igualmente, teniendo en cuenta que el mencionado ejecutado en escrito que antecede, le está otorgando poder al abogado MAURICIO CARTAGENA VELEZ, para que lo represente en este proceso, así mismo, está realizando unas solicitudes, previo a revolver sobre todas estas peticiones, se requiere al ejecutado, para que aclare si lo que pretende es renunciar a que la abogada AGUDELO GOMEZ, lo continúe representando (L)	12/04/2023		

05001400301020140225500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	PAOLA ANDREA GAVIRIA BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el numeral primero del auto del 18 de octubre de 2022 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que se decreta la interrupción del proceso, ante el acaecimiento de la muerte de la demandada MIRIAM DE JESUS BOLIVAR, hecho acaecido el 5 de mayo de 2020, en lo demás queda igual dicha providencia-no es procedente acceder a lo solicitado por el mencionado profesional del derecho, en el escrito que antecede, de emplazar a los herederos determinados e indeterminados de la demandada fallecida, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código General del Proceso, a éstos se les debe notificar es por aviso, previo se allegue la respectiva prueba que demuestre el parentesco.-Requiere al apoderado-Ordena requerir secuestre- (OF/L)	12/04/2023
-------------------------	--------------------	---------------------------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180041200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC	GUILLERMO MARTINEZ NARANJO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/AP)	12/04/2023		
05001400301220160092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	yeime alexander morales torres	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la NUEVA EPS-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	12/04/2023		
05001400301220160116300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JONATHAN ANDRES CARDENAS HENAO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por la doctora Carolina Valencia Vasco, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, no es parte en el presente proceso. (L)	12/04/2023		

05001400301220190050500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por la doctora Carolina Valencia Vasco, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, no es parte en el presente proceso.(L)	12/04/2023
05001400301220190085700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ISAZA INFANTE S A S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber, que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, quien es la entidad encargada de suministrar dicha información.(L)	12/04/2023
05001400301320120133100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERLEY ANTONIO ROMERO VEGA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Como consecuencia de lo anterior, no es necesario, pronunciarse sobre los memoriales presentados en enero 23 y febrero 2 y 8 de 2023 Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320130097600	Ejecutivo Singular	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA	JHON JAIME CANO CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior oficio N° 038 del 25 de enero de 2023, expedido por Juzgado Noveno de Familia d Oralidad de Medellín, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, por cuanto revisado el expediente, tanto físico como electrónico, y no aparece oficio proveniente del mencionado Despacho Judicial, comunicando concurrencia de embargo, además que el demandado que allí se relaciona, tampoco es parte en este proceso. (L)	12/04/2023		

05001400301320160104200	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DAVID RAMIREZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el Analista Senior de Procesos Jurídicos de Protección S.A., se ordena oficiar a la mencionada entidad, informándoles que las medidas que se ordenaron levantar y que le fueron comunicadas mediante oficios N° 8138 y 8140 del 22 de agosto de 2022, corresponden a las que le fueron comunicadas por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficios N° 3204 del 3 de noviembre de 2016 y 1071 del 10 de mayo de 2017, que consistían en el embargo del 30% de las cesantías que tiene el demandado JUAN DAVID RAMIREZ RODRIGUEZ (C.C. 98.710.478) depositadas en ese fondo, así como 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el mismo ejecutado al servicio de esa misma entidad.-Lfbrese oficio y envíese por secretaría(OF/ARCH)	12/04/2023
05001400301420150102300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JUAN LUJAN JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420160041700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ELKIN GUEVARA REYES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por la doctora Carolina Valencia Vasco, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, ya no es parte en el presente proceso (L)	12/04/2023		

05001400301420190046500	Ejecutivo Singular	AGREGADOS ARGOS	ASFALTO Y HORMIGON SA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, las respuestas suministradas por las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE Y BANCOLOMBIA, el primero, informando que no es posible acoger la medida cautelar que les fue comunicada, y el segundo, indica que ha tomado nota de dicha medida. (L)	12/04/2023
05001400301420190091900	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	JHON DAIRO RAMIREZ GUIRAL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, y de acuerdo a la respuesta suministrada por el cajero pagador de LEONISA S.A. (pdf 15 carpeta electrónica), se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bello, con el fin de que, proceda a realizar la conversión para el presente proceso, de los dineros que ha venido consignando el cajero pagador de LEONISA, a partir del mes de septiembre de 2019, a órdenes de ese juzgado y dentro del proceso con radicado 05088418900220180029600, instaurado por el señor JUAN CARLOS OCHOA SANINT-Líbrese el correspondiente oficio. (T/L)	12/04/2023
05001400301520180024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS EDUARDO CASTRILLON BETANCUR	ANGELA MARIA CARMONA CARMONA	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P (TERMINOS/L)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301620150009800	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ISIS PAOLA URAN OSPINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 7702 del 24 de agosto de 2022, dirigido a SALESLAND COLOMBIA S.A.S. (L)	12/04/2023
05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Librese el oficio correspondiente. (OF/L)	12/04/2023
05001400301820170110400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JOSE DE JESUS TUESCA ESCAMILLA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.-se reconoce personería al abogado RUBEN DARIO SALAS PALENCIA portador de la T.P. 321.626 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301820180067200	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	JULIAN CADAVID JARAMILLO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT-se ordena requerir por primera ocasión a las entidades bancaria BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK, BCSC, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO ITAU, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA y BANCO PICHINCHA-Ordena enviar of-Requiere apoderado-Ordena expedir Reporte titulos-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber, que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, quien es la entidad encargada de suministrar dicha información. (OF/T)	12/04/2023
05001400301820190056100	Ejecutivo Singular	SCOTIAN COLPATRIA S.A.	BANCK COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S.	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal(OF/L)	12/04/2023
05001400301920180120600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ELIANA ESTER RODRÍGUEZ OLARTE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena ofciair (OF/L)	12/04/2023
05001400302020090088200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO LTDA.	ESMERALDA MORENO DIAZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	12/04/2023
05001400302020180091100	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEONARDO VICTORIA LOZANO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la NUEVA EPS-Líbrese el oficio correspondiente(OF/L)	12/04/2023
05001400302120170119600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	GLORIA PATRCIA ECHEVERRI GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se le hace saber a la memorialista, que el link del proceso, le fue enviado a su correo electrónico el martes 11 de octubre de 2022 a las 3:27 p.m. (TERMINOS/AP)	12/04/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180029600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN SIRO P.H.	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por el EDIFICIO SAN SIRO PROPIEDAD HORIZONTAL, para el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 016 2022 00383 00 donde es demandante el señor WILLIAM GIOVANNI MONCADA ALVAREZ, en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 2059 del 20 de enero de 2023.(OF/L)	12/04/2023		
05001400302120190018100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S.	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que el jueves 24 de febrero de 2022 a las 11:22 a.m., le fue enviado a su correo electrónico, el oficio de embargo (L)	12/04/2023		
05001400302120190056500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JUAN DAVID HERRERA FLOREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Dirección de Talento Humano de la POLICIA NACIONAL, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L)	12/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320180055000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	LIBARDO GALEANO RAMIREZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-Por último, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el Despacho comisorio, ordenado en el auto del 26 de abril de 2021 (pdf 02 cd. 2 carpeta electrónica) y enviarlo tanto a su destinatario, como al abogado demandante. (OF/ENVIAR LINK/L)	12/04/2023
05001400302320180062900	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NICOLAS ARTURO GIL LOPEZ	Auto requiere En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, informe que ha pasado con el embargo de remanentes que le fue comunicado mediante oficio N° 106910 del 9 de noviembre de 2021 y que le fue enviado al correo electrónico de esa Dependencia Judicial, el martes 11 de enero de 2022 a las 3:55 p.m. -Librese oficio(OF/L)	12/04/2023
05001400302420190124100	Ejecutivo Conexo	GERARDO ALEXANDER CARDENAS LOPERA	CONSTRUCTORA PESO S.A	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	12/04/2023

05001400302520140111600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	ELIANA JANETH GOMEZ SALAZAR	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) -Librese el oficio correspondiente(OF/L)	12/04/2023
-------------------------	--------------------	------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520190077700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	LINA PATRICIA PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, presentado por el señor Santiago Andrés, Cardeño Restrepo, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, ya no es parte en el presente proceso, en virtud de la cesión del crédito que se aceptó a favor de la señora LUIS MARIA VELEZ HERRERA, mediante auto del 26 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 27 del mismo mes y año (L)	12/04/2023		
05001400302520190126100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HILDUARA CENETH BARRERA ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP)	12/04/2023		
05001400302720120120700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PINO VIEJO PH	JORGE ESTEBAN GONZALEZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada, -01 de septiembre de 2022 \$ 5.000.000.00 01 de septiembre de 2022 \$ 2.798.866.00 03 de octubre de 2022 \$ 5.000.000.00 03 de octubre de 2022 \$ 3.099.600.00 02 de noviembre de 2022 \$ 5.000.000.00 02 de noviembre de 2022 \$ 3.099.600.00 06 de diciembre de 2022 \$ 5.000.000.00 05 de enero de 2023 \$ 5.000.000.00-y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito(L)	12/04/2023		

05001400302720160061000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ELENA GIL BUILES	RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad del demandado RAFAELIGNACIO LOPEZ ACOSTA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1014549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro del mismo. -Líbrese despacho comisorio. (OF/L)	12/04/2023
-------------------------	----------------------------------	------------------------	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720170055800	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JORGE HERNAN GONZALEZ ZAPATA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	12/04/2023		
05001400302820190064100	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	ELVIRA DEL SOCORRO USMA BETANCUR	Auto pone en conocimiento se ordena requerir a la secuestre Beatriz Elena Londoño Ortiz, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación personal de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando si el rodante dado en custodia, si lo puso a producir como lo manifestó en el momento de la diligencia de secuestro, por tratarse de un vehículo de servicio público.-teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra el presente proceso, donde el impulso del mismo corresponde a la parte actora, se requiere a la abogada demandante, para que allegue el respectivo avalúo del rodante y posterior a ello, solicitar el respectivo remate del mismo (OF/L)	12/04/2023		

ESTADO No. 20 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 13-04-2023	Fecha Auto	Página Cuad.	16 Folio
-----------------------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------------------------	------------	--------------	----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-04-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)